

**SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACION
LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VGC-LP-001-2016**



PREPARADO POR

COMITÉ EVALUADOR

I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO

PROPONENTE 2

- De conformidad con los certificados de inscripción en el RUP de los integrantes del consorcio incluidos en la propuesta, la renovación de la inscripción en el RUP se realizó el día 29 de abril de 2016 (GERMAN VILLANUEVA) y el día 2 de mayo de 2016 (CONSTRUSOCIAL). Teniendo en cuenta que en ambos casos y de acuerdo con lo que aparece en los certificados aportados, la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza, el proponente deberá aportar nuevos certificados de inscripción en el RUP de ambos integrantes a través de los cuales la Agencia pueda constatar que la renovación de la inscripción realizada ya se encuentra en firme.
- De conformidad con lo establecido en la viñeta V del numeral 2.4 del pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta deber ser en cuantía equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del módulo al cual se presente propuesta.

En tal virtud, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad de la propuesta presentada al módulo 2 por valor de \$247,249,436, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial total de dicho módulo es por valor de \$2.540'890.865,00. (Aclarado mediante Adenda No. 2).

PROPONENTE 6

El pliego de condiciones establece en el numeral 2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA lo siguiente:

“Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contemplar como mínimo:

(...)

II. Indicar el módulo al cual se presenta propuesta.

(III)”

La póliza presentada por el proponente no indica el módulo al cual se presenta.

De acuerdo con lo anterior se solicita:

1. Presentar la garantía de seriedad de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones para el caso en particular la garantía deberá indicar el módulo al cual se presenta el proponente.
2. El proponente presento la póliza de seguros que cubre la seriedad de la propuesta, la póliza presentada comprende dos documentos, el Anexo 0, que es el documento inicial de la garantía y el Anexo No. 2 el cual realiza una modificación al Anexo 0, de acuerdo con lo anterior se evidencia que hace falta el Anexo N. 1 a la póliza, el cual también debe ser presentado conjuntamente con cualquier otro anexo modificadorio que llegue a realizarse.

PROPONENTE 7:

- El pliego de condiciones establece en el sub numeral **1.17.7.2.** lo siguiente:
*“Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, **que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales” (negrilla y subrayado fuera del texto)*

El documento de conformación del consorcio presentado por el proponente no cumple con el plazo indicado en el pliego de condiciones.

Solicitud: Se solicita se subsane el plazo de duración de la Unión Temporal, ajustándose a lo solicitado en el pliego de condiciones.

- El documento de conformación de la Unión Temporal denomina al Consorcio con dos nombres diferentes.
De acuerdo con lo anterior se evidencia que la doble nominación de la Unión Temporal no permite identificar la intención clara de presentar propuesta y establecer responsabilidades.

Solicitud: Se debe subsanar el documento de conformación de la Unión Temporal identificándola con un solo nombre, el cual debe ser coherente y concordante con todos los documentos del proceso donde se requiere identificar al proponente.

- El pliego de condiciones establece en el numeral 2.2.5. lo siguiente:

“CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

La fecha de expedición del certificado debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme. *Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta tanto el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo previsto en la ley para tal efecto. (...)* (negrilla y subrayado fuera del texto)

La empresa CONSTRUCTORES COMPRESORES Y EQUIPOS SAS presentó un Registro Único de Proponentes que no se encuentra vigente.

Solicitud: Presentar el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme de la empresa CONSTRUCTORES COMPRESORES Y EQUIPOS SAS.

4. El pliego de condiciones establece en el numeral 2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA lo siguiente

“Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contemplar como mínimo:

- I. El número y objeto del presente proceso de licitación pública*
- II. Indicar el módulo al cual se presenta propuesta.*
- III. Tomador y NIT. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.*

(...)”

La póliza presentada por el proponente indica el nombre de la Unión Temporal que es distinto a la carta de presentación de la propuesta.

El porcentaje de participación de los integrantes de la Unión temporal es distinto al indicado en el documento de conformación.

La póliza presentada por el proponente no indica el módulo al cual se presenta.

Solicitud: Subsanar la Garantía de seriedad

- El nombre de la Unión temporal debe ser coherente con el documento de conformación de la Unión temporal y con el resto de documentos de la propuesta.
- Se debe subsanar el porcentaje de participación de la unión temporal que aparece en la póliza.
- Presentar la garantía de seriedad de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones para el caso en particular la garantía deberá indicar el módulo al cual se presenta el proponente.

PROPONENTE 10

El pliego de condiciones establece en el sub numeral **1.17.7.2** lo siguiente:

*“Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, **que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales” (negrilla y subrayado fuera del texto)*

El documento de conformación del consorcio presentado por el proponente no cumple con el plazo indicado en el pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 13 CONSORCIO PUENTES SAR

El pliego de condiciones establece en el sub numeral **1.17.7.2** lo siguiente:

*“Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, **que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales” (negrilla y subrayado fuera del texto)*

El documento de conformación del consorcio presentado por el proponente no cumple con el plazo indicado en el pliego de condiciones.

PROPONENTE 15

Una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente, se observa que no se indica correctamente los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio. En consecuencia se le solicita al proponente, aporte tal documento correctamente acorde con lo establecido en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones

PROPONENTE 17

Una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente, esta hace referencia al módulo 1 pero dentro de la propuesta no se encuentra la relacionada con el módulo 2. En consecuencia se solicita se presentado el mencionado documento acorde con lo requerido por el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones.

II. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE No. 02 CONSORCIO VIASANI001 2016 (Módulo 2)

El proponente debe allegar nuevamente de sus integrante **GERMAN VILLANUEVA CALDERON y CONSTRUSOCIAL S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponente (RUP) vigente y en firme conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.7. Capacidad Financiera. Los anexados en la propuesta, a folios 008 al 174 y 175 al 290, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en *proceso de adquirir firmeza*.

PROPONENTE No. 03 VIC S.A.S. (Módulo 2)

En el reverso del folio 045 de la propuesta, el proponente **VIC S.A.S.**, allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años correspondiente al año 2015, pero no aportó certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, el proponente debe allegar la certificación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

Por otro lado debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinario de los contadores **MARIA ESTUPIÑAN MALDONADO y SANDRA JULIETH SANDOVAL BOHORQUEZ**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.7. Capacidad Financiera. En la propuesta no los allegó.

PROPONENTE No. 07 UNION TEMPORAL PUENTE CAMILO TORRES (Módulo 2)

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **CONSTRUCCIONES COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S.** el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. El anexo en la propuesta a folios 017 al 035, presenta información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 y para el presente proceso se requiere información financiera vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.7. Capacidad Financiera.

Así mismo del consorciado **CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**, debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponente (RUP) vigente y en firme conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.7. Capacidad Financiera. El anexo a la

propuesta, a folios 036 al 066, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en *proceso de adquirir firmeza*.

Por otro lado los integrantes **CONSTRUCCIONES COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S. y CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**, deben allegar nuevamente el Formato CR-1A correspondiente a Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras. Los allegados en la propuesta a folios 099 y 100, presentan contratos que no corresponden a los registrados en el Segmento 72 del RUP, como lo establece el pliego de condiciones numeral 2.9 Capacidad Residual para la Contratación de Obras, subnumeral 2.

A folios 138 y 139, el proponente aportó de sus integrantes **CONSTRUCCIONES COMPRESORES Y EQUIPOS S.A.S. y CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**, los Estados de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años, pero no allegaron la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, ambos consorciados deben allegar los mencionados documentos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9 Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

Finalmente, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinario de los contadores JULIO QUIROZ y DAGOBERTO SANCHEZ, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.7. Capacidad Financiera. En la propuesta no los aportó.

PROPONENTE No. 08 DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (Módulo 1)

El proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinario del contador ALVARO ERNESTO VELANDIA CACERES, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.7. Capacidad Financiera. En la propuesta no se aportaron.

PROPONENTE No. 09 CONSORCIO ZGF (Módulo 2)

El integrante **CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ** debe allegar el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años correspondiente al año 2015, en la propuesta a folio 380, se evidencia únicamente el balance de ese período. Así mismo debe allegar la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, de los Estados de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años aportados, de los integrantes **CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ, JOSE MARIO GIRALDO ENCISO y APOLINAR FRANCO GIRALDO**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización. En la propuesta no se allegaron.

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO CORREDOR VIAL 2016 (Módulos 1 y 2)

El integrante **H.M. INGENIERIA S.A.S.** a folios 154, allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años correspondiente al año 2015, pero no allegó la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, el proponente debe allegar el mencionado documento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SYM - GVSA (Módulos 1 y 2)

El consorciado **SYM INGENIEROS S.A.S.**, en el Formato CR-3 a folio 273, correspondiente a *Saldo Contratos en Ejecución (SCE)* para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, presenta errada la fecha en la columna *Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta*, una vez modificada por la fecha correcta (20/05/2016) y revisando la columna *Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta del Presente Proceso* presenta diferentes días ejecutados y por ejecutar a la del Formato CR-3 anexo a la propuesta. El integrante, en los contratos de orden no. 5 y 6 una vez corregida la fecha de cierre presenta 21 y 30 días negativos respectivamente. En otras palabras de acuerdo al plazo de ejecución presentan 21 y 30 días de más del plazo de ejecución estipulado. Requerimos nos aclaren si esos contratos están en liquidación o si están suspendidos. Si están suspendidos informarnos el saldo pendiente por ejecutar a partir de la Fecha de cierre de Presentación de este Proceso (20/05/2016).

PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VM INGENIEROS PUENTES 2016 (Módulos 1 y 2)

El integrante **VM INGENIEROS LTDA.** a folio 116, allegó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso operacional de los Últimos Cinco Años correspondiente al año 2015, pero no allegó la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, el proponente debe allegar el mencionado documento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

PROPONENTE No. 13 CONSORCIO PUENTES SAR (Módulos 1 y 2)

Los integrantes **FERNANDO RAMIREZ RESTREPO y CARLOS SANCHEZ ESCALANTE** a folios 105 y 113 respectivamente, allegaron los Estados de Resultados del Mayor Ingreso operacional de los Últimos Cinco Años correspondientes al año 2014, pero no allegaron la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, de los mencionados documentos. Por lo tanto, el proponente debe allegar las respectivas certificaciones de ambos consorciados, conforme a lo

establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

PROPONENTE No. 15 CONSORCIO NOBATEL INGENIEROS (Módulo 2)

Los integrantes **JULIO BAHAMON VANEGAS, ATL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA. y NOVA CONSTRUCCIONES LTDA.** a folios 129, 112 y 124 respectivamente, allegaron los Estados de Resultados del Mayor Ingreso operacional de los Últimos Cinco Años correspondientes para los dos primeros al año 2011 y para **NOVA CONSTRUCCIONES LTDA.** el 2015, pero no allegaron las certificaciones del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, de los mencionados documentos. Por lo tanto, el proponente debe allegar de sus integrantes las respectivas certificaciones, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

El consorciado **ATL INGENIEROS S.A.S.**, en el Formato CR-3 a folio 148, correspondiente a *Saldo Contratos en Ejecución (SCE)* para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, presenta errada la fecha en la columna *Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta*, la fecha correcta es 20/05/2016 y además no registró la fecha de inicio o reinicio del contrato en la respectiva columna. Por lo tanto debe allegar nuevamente el Formato CR-3 correspondiente a *Saldo Contratos en Ejecución (SCE)* debidamente diligenciado y firmados.

PROPONENTE No. 16 CONSORCIO VIAL JT (Módulo 1)

El consorciado **JMV INGENIEROS S.A.S.**, en el Formato CR-3 a folio 094, correspondiente a *Saldo Contratos en Ejecución (SCE)* para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, presenta en los contratos de orden nos. 6 y 7 en las columnas *Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato y Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta*, información errada o mal ubicada. Por lo tanto debe allegar nuevamente el Formato CR-3 correspondiente a *Saldo Contratos en Ejecución (SCE)* debidamente diligenciado y firmados.

PROPONENTE No. 17 UNION TEMPORAL CONSTRUPUENTES (Módulos 1 y 2)

Los integrantes **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S. y VAREGO S.A.S.** deben allegar nuevamente el Formato CR-1A correspondiente a Certificación para Acreditación de Experiencia para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras. Los allegados en la propuesta a folios 056 y 065, no se encuentran debidamente diligenciados. En la primera columna solamente debe colocar el valor del contrato únicamente del Segmento 72 en SMMLV y en la siguiente columna el porcentaje de participación correspondiente.

A folio 059 el integrante **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S.A.S.** aportó certificación en la que indica que el mayor ingreso operacional de los últimos 5 años corresponde al año 2011, además a folios 062 y 064, aportó dictamen del revisor fiscal y certificación de estados financieros del mismo período o año. No obstante a folio 061, se evidencia que el Estado de Resultados allegado corresponde a los períodos 2014 y 2015. Por lo tanto se debe allegar el Estados de Resultados del mayor ingreso operacional de los últimos 5 años, correspondiente al año 2011.

 **PROPONENTE No. 18 MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO (Módulo 1)**

A folio 076, aportó el Estado de Resultados del Mayor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años, pero no allegó la certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, debe allegar la certificación correspondiente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

Finalmente, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinario de la contadora LILIA GONZALEZ ACERO, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.7. Capacidad Financiera. En la propuesta no los allegó.

 **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO ANI CUCUTA (Módulo 1)**

Los integrantes **SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES LTDA., CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA. y VALCO CONSTRUCTORES LTDA.**, en la propuesta presentaron los Estados de Resultados del Mayor Ingreso operacional de los Últimos Cinco Años, pero no allegaron las certificaciones del revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, del mencionado documento. Por lo tanto, los consorciados, deben allegar las certificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.9. Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.

Finalmente, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional de DELCY GONZALEZ DURAN y certificación de antecedentes disciplinario de LYNDIA JULIET QUIJANO MONROY, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.7. Capacidad Financiera. En la propuesta no los aportaron.

III. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

PROPONENTE 3 - MÓDULO 2

- Experiencia – Contrato de orden No. 6:

En el documento allegado por el proponente en la oferta técnica a folios 67 suscrito con el CONSORCIO CHINCHINÁ 2003 no se pudo evidenciar el porcentaje de participación de la empresa VIC S.A.S; por lo anterior, se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación del integrante.

PROPONENTE 7 - MÓDULO 2

- Experiencia – Contrato de Orden No. 1:

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica a folios 146 – 156 para acreditar el Contrato No. 006-MG-2015 suscrito con ALCALDÍA DE GUARANDA - SUCRE no se pudo evidenciar el porcentaje de participación; por lo anterior, se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación del integrante.

PROPONENTE No. 10

- Experiencia – Contrato de Orden No. 1 y 2:

En el Acta de Recibo Final aportado se encuentra suscrito por el Interventor y el Contratista de la obra, por cuanto no se puede apreciar la firma del supervisor del contrato y el Subsecretario; se solicita presentar el documento debidamente suscrito.

Por otra parte, el documento aportado para verificar el porcentaje de participación no es válido; por lo anterior se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 3:

El documento aportado para verificar el porcentaje de participación no es válido; por lo anterior se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 4:

El documento aportado para verificar el porcentaje de participación no es válido; por lo anterior se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones. Adicionalmente, una vez revisado el consecutivo de orden No. 1 en el R.U.P. del integrante, se evidencia que el contrato no se encuentra clasificado en ninguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados en el pliego de condiciones; por lo anterior, y para efectos de validar el contrato, se solicita allegar el R.U.P. vigente y en firme en donde se aprecie alguno de los códigos indicado en el pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 13

- Experiencia – Contrato de Orden No. 1, 2, 3 y 4:

El documento aportado para verificar el porcentaje de participación no es válido; por lo anterior se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 17

- Experiencia - Contratos de orden No. 2 y 4:

El documento aportado para verificar el porcentaje de participación no es válido; por lo anterior se solicita presentar un documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 18

- Experiencia General: En el contrato de orden No. 4, no fue posible evidenciar el consecutivo del R.U.P., en tanto que el documento se encuentra incompleto. Por lo anterior, se solicita presentar la totalidad del documento para proceder con la verificación del contrato.

PLAZO PARA SUBSANAR Y ACLARAR: Los subsanes y solicitudes de aclaración requeridos por la Entidad en el presente documento deberán ser presentados dentro del término de traslado del informe de evaluación o a más tardar hasta el inicio de la audiencia de adjudicación.